

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de los Señores Marcos A. Guerrero y Dr. Víctor Manuel Soñé V., Cónsul General y Vice-Cónsul de la República en Amberes, respectivamente, como Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante el Quinto Congreso Internacional de Lingüistas que se celebrará en Bruselas.— G. O. No. 5338, del 26 de Julio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 351.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Los Señores Marcos A. Guerrero y Víctor Manuel Soñé Uribe, Cónsul General y Vice-Cónsul de la República en Amberes, respectivamente, quedan designados Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante el Quinto Congreso Internacional de Lingüistas, que tendrá efecto en Bruselas del 28 de Agosto al 2 de Septiembre de 1939.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. León Kessler.— G. O. No. 5339, del 29 de Julio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 352.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el Sr. León Kessler, de nacionalidad austriaca, profesión comerciante, de estado viudo, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1939; y

CONSIDERANDO que el Sr. León Kessler justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al Sr. León Kessler, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas.— O. O. No. 5341, del 5 de agosto de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 353.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º